



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 104-2025-GA/GM/MPMN.**

Moquegua, 01 de abril de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 1785-2025-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita **APROBACIÓN** de la **Séptima Modificación** al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su **Octava Versión**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *"(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

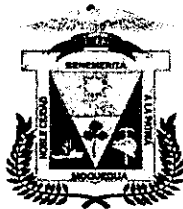
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023 y sus modificatorias, resuelve en su Artículo Segundo: Desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; señalando en el numeral 9: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 691-2024-A/MPMN de fecha 26 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, han sido modificados por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF, N° 167-2023-EF y N° 051-2024-EF. Dichas normas establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos derivados de estos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: **15.1**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2025-GA/GM/MPMN de fecha 20 de enero de 2025, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial correspondiente al ejercicio 2025, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la planificación institucional en materia de adquisiciones, asegurando la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. En tal sentido, se dispone la inclusión de seis (06) Procedimientos de Selección, los cuales permitirán atender las necesidades prioritarias de la entidad en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, Decreto Supremo N° 051-2024-EF, establece en: **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, en su numeral **7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, señala que: **7.5.1.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. **7.5.2.** Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. **7.5.3.** Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2025-GA/GM/MPMN, de fecha 20.01.2025, se **APROBO EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Para el Ejercicio 2025;

Que, mediante el **INFORME N° 1785-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN** de fecha 01 de abril de 2025; la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la Gerencia de Administración, la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2025 a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y en cumplimiento de la normativa vigente, resulta pertinente la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección requeridos por las áreas usuarias;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **Séptima Modificación** al Plan Anual de Contrataciones 2025 - en su **Octava Versión**, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° PAC | TIPO DE PROCEDIMIENTO                 | OBJETO    | ANTECEDENTE | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MES DE LA CONVOCATORIA |
|--------|---------------------------------------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| 56     | COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO) | BIENES    | NO          | ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" | RECURSOS DETERMINADOS    | ABRIL                  |
| 57     | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA             | SERVICIOS | NO          | ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (INCOPERADOR + COMBUSTIBLE) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALICATILLADO EN LAS ASOCIACIONES APEÑIPE, VILLA FRANCIA, PEDRO PAULET Y LEONCIO PRADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA | RECURSOS DETERMINADOS    | ABRIL                  |

**ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR**, en la Plataforma del SEACE la información del PAC, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados, en el plazo de acuerdo a la Ley de contrataciones.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas usuarias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
Archivo  
GA  
SGLSG  
O.T.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. MARCO ANTONIO ORFILA COLQUE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN